

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZANO

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1729-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintisiete (27) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional con el Oficio N° 555-2019-UNHEVAL-OCTI remite el Oficio N° 136-2019-UNHEVAL-OCTI/UBYMANI-J, del Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica, comunicando que, existiendo la carta de aceptación por parte de la UNIAGRARIA de Colombia para que realicen la Movilidad Estudiantil los alumnos de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial: Helen Tarazona Matías; Cristhopher Javier Jara Fermín; Antony Wilfredo Inocente Daza, respectivamente, los mencionados estudiantes solicitan apoyo económico para solventar los gastos que generará dicha Movilidad Estudiantil, por lo que solicita se sirva autorizar la Movilidad Estudiantil y se brinde el apoyo económico la suma de S/. 5, 500.00 soles a cada uno;

Que, el Jefe de la Unidad de Becas y Movilidad Académica con el Oficio N° 144-UNHEVAL-OCTI/UBYMA-J, comunica que mediante Informe N° 3207-2019UNHEVAL/OPyP/UP-J, que indica "dicho requerimiento debe ser considerado en su Plan Operativo del año venidero la participación de los tres estudiantes para que puedan realizar Movilidad Estudiantil en la UNIAGRARIA de Colombia, siendo estos: Helen Tarazona Matías; Cristhopher Javier Jara Fermín y Antony Wilfredo Inocente Daza, quienes deberán viajar a la ciudad de Bogotá Colombia el día 20 de enero de 2020, en la que las labores académicas se iniciarán la última semana de enero; por lo que solicita anticipadamente se sirva considerar la asignación de apoyo económico de S/ 5, 500.00 a cada uno, tal como se especifica en el Oficio N° 136-2019-UNHEVAL-OCTI/UBYMANI-J, para que puedan gestionar su pasaporte, pasaje y otros;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 0453-2019-UNHEVAL/OCPyP/UPE, remite el Informe N° 3464-2019-UNHEVAL/OPyP/UPE-J, del Jefe de la Unidad de Presupuesto quien comunica que se cuenta con crédito presupuestario para otorgar apoyo económico a los alumnos Helen Tarazona Matías; Cristhopher Javier Jara Fermín y Antony Wilfredo Inocente Daza, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, el monto total de S/. 16, 500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 soles) afin de atender el requerimiento se afectara especifica 25.31.11, Meta 19, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Certificación Presupuestal 4867. Asimismo recuerda que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes, así mismo solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita, según lo programado y priorizado en el presupuesto aprobado, siendo responsabilidad del área usuaria los datos consignados en el presente así como su ejecución del gastos;

Que, el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10657-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, a los estudiantes **Helen TARAZONA MATÍAS; Cristhopher Javier JARA FERMÍN y Antony Wilfredo INOCENTE DAZA**, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para realizar la Movilidad Estudiantil, en la UNIAGRARIA de Colombia, para el semestre 2020 - I, para el día 20 de enero de 2020. Por lo cual se les **OTORGA, a cada uno**, el apoyo económico (25.31.11) de **S/ 5, 500.00** (Cinco mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 19 y Certificación Presupuestal 4867, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese:



DR. REYNALDO M. OSTOS-MIRAVAL
RECTOR



Abogada YERSELY A. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA/OP/P/DIGADCTI/UC/URE/UP/DASA/UPAURCYDA/Archivo